



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2013
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con los siguientes documentos: **1.** Oficio 2745/2015 de Víctor Pérez Dorantes, quien se ostenta como Subprocurador de Operaciones de la Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala, y **2.** Oficio SECJ/706/2015 y anexos de Elsa Cordero Martínez, quien se ostenta como Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la entidad, recibido el primer documento el diecinueve de mayo de este año y el segundo el veinte siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **29129** y **29258**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil quince.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por quienes se ostentan como Subprocurador de Operaciones de la Procuraduría General de Justicia y Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Estado de Tlaxcala.

Atento a lo anterior, se tiene por presentados a los promoventes desahogando el requerimiento formulado en proveído de siete de mayo del año en curso, al informar a este Alto Tribunal que no existe antecedente de averiguación previa, en trámite o resuelta y tampoco se ha radicado proceso penal por el delito de aborto previsto en el artículo 243 del Código Penal de la entidad durante el periodo comprendido entre el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y el veinticinco de abril de dos mil quince.

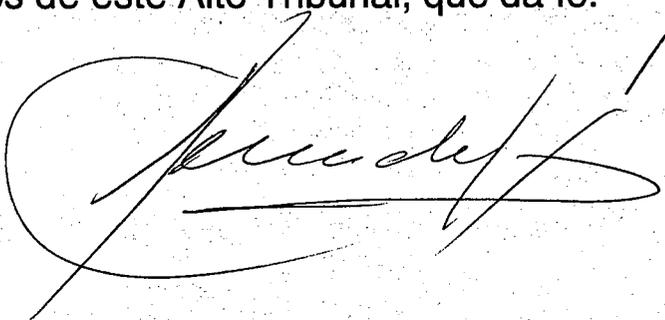
Lo anterior, con fundamento en el artículo 68, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del

¹ **Artículo 68.** Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. (...)

Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JFB
SRS.16